

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- *Prestar acuerdo, en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley N° 8435 y del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, a los Padrones de Aspirantes a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes confeccionado por el Consejo de la Magistratura que, compuesto de trece fojas el Padrón Principal y de dos fojas el Padrón Subsidiario, forman parte de la presente Resolución como Anexo Único.*

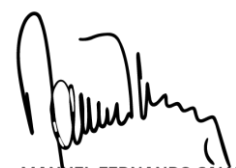
Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

Córdoba, 7 de abril de 2021.-

R-3569/21



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA